



**ADDENDUM A LA CONTRATACIÓN POR PRINCIPIOS N.º 2022PP-000002  
“Centros de Estimación de Daños - Servicios de Estimación de Daños Vehicular”**

**Addendum número uno.** Nosotros **INS SERVICIOS S.A.**, subsidiaria del Instituto Nacional de Seguros, cédula jurídica 3-101-549082, según consta en el Registro Nacional al tomo dos mil diez, asiento doscientos noventa mil ochocientos ochenta y cinco, consecutivo uno, secuencia uno, sociedad domiciliada en San José, en adelante denominada solo como “**INS Servicios**”, representada por **ERIC JOSÉ HERRERA RODRÍGUEZ**, mayor, casado, Máster en Administración de Negocios, vecino de Heredia, Barreal, Ulloa, Condominio La Ladera, portador de la cédula de identidad número 2-0459-0226, en calidad de **GERENTE GENERAL** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, y la parte Contratista que se referencia en el documento de suscripción y adhesión que acompaña al presente, convenimos celebrar addendum a la **CONTRATACIÓN POR PRINCIPIOS N.º 2022PP-000002 “Centros de Estimación de Daños - Servicios de Estimación de Daños Vehicular”** y que se describe en las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El presente addendum contractual se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, inciso e).

**SEGUNDO:** El objeto del presente addendum es modificar el apartado relativo a las faltas, sanciones y medio para solicitar prorrogas que se establecieron en el pliego de condiciones.

**TERCERO:** Las **PARTES** acuerdan la modificación en la redacción del inciso a. del apartado 3.6.2 que se encuentra en el Capítulo III: Aspectos Técnicos, del pliego de la contratación por principios n.º 2022PP-000002, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

*3.6.2 Faltas Leves:*

*a. Cuando incumpla injustificadamente en dos meses consecutivos con cualquiera de los indicadores de servicio mensuales, a saber, tiempo de atención para la estimación de daños, tiempo de envío de la cotización de repuestos o resultado de encuestas de satisfacción del cliente. La falta se configurará cuando el proveedor incurra en el incumplimiento mensual en uno o más indicadores de servicio, cuando ello se dé durante dos meses consecutivos. El incumplimiento a indicadores en la forma indicada se procesará como una única falta leve, y no como una falta por cada indicador incumplido.*

**CUARTO:** Las **PARTES** acuerdan la modificación en la redacción del apartado 3.6.3 que se encuentra en el Capítulo III: Aspectos Técnicos, del pliego de la contratación N.º 2022PP-000002, a efectos de eliminar el inciso a. de ese apartado. Deberá correrse el orden de la numeración acorde a la eliminación hecha.

**QUINTO:** Las **PARTES** acuerdan la modificación en la redacción del apartado 3.6.4 que se encuentra en el Capítulo III: Aspectos Técnicos, del pliego de la contratación N.º 2022PP-000002, a efectos de eliminar el inciso a. de ese apartado. Deberá correrse el orden de la numeración acorde a la eliminación hecha.

**SEXTO:** Las **PARTES** acuerdan que el medio para solicitar prorrogas será SISED, modificándose así el inciso n, del apartado 3.2 Detalle Técnico del Servicio A Realizar, Capítulo III: Aspectos Técnicos:

*n. El adjudicado dispondrá de tres días (3) hábiles, contados a partir del día siguiente a la aprobación del avalúo para aportar la cotización de los repuestos autorizados a sustituir en la estimación de daños, de acuerdo con el tipo y calidad según corresponda con las condiciones de póliza, antigüedad del vehículo y calidad presente en el vehículo al momento del siniestro, INS Servicios, o quien este designe, se reserva el derecho de prescindir de esta cotización en los casos que considere oportunos y así lo haga saber al CED.*

*En casos calificados y debidamente fundamentados, el adjudicatario podrá solicitar a INS Servicios S.A., antes de que venza dicho plazo y por una única vez, una prórroga de hasta un máximo de cinco (5) días hábiles para aportar la cotización **mediante el sistema SISED**. Las cotizaciones de repuestos deberán ser solicitadas por la contratista a las empresas proveedoras de repuestos, por lo que constituye falta grave la delegación o subcontratación de dicha función en un tercero; y sólo podrá contener la lista de piezas aprobadas por la Administración indicando claramente al menos: El tipo de repuesto ofertado (original, usado, genérico), número de caso asignado por la Administración, placa, marca, consecutivo, modelo y año del vehículo para el cual se ofertan. En caso de que en una misma proforma se coticen distintas calidades de repuestos, se deberá indicar la calidad del repuesto en cada una de las líneas ofertadas.*

**SÉTIMO:** Las **PARTES** acuerdan modificar el contenido de la fórmula que se encuentra en la columna denominada “medición” del indicador denominado “Encuesta de satisfacción al usuario final por el servicio recibido” visible en el inciso ss, del apartado 3.5 CONDICIONES GENERALES TÉCNICAS DEL OFERENTE, Capítulo III: Aspectos Técnicos del pliego de condiciones, a efectos que sea “Cantidad de respuestas con rango de muy bueno y excelente / Cantidad total de respuestas recibidas.”

**OCTAVO:** Que la presente modificación de apartados no modifica las demás cláusulas anteriores de los contratos generados a raíz de la **Contratación por Principios n.º 2022PP-**



**000002.** Siendo aplicables al servicio de **Centros de Estimación de Daños - Servicios de Estimación de Daños Vehicular**, todas aquellas disposiciones sobre obligaciones del “**Contratista**”, sanciones y demás, previstas en el cartel correspondiente.

En fe de lo anterior, firmamos un tanto en la Ciudad de San José, al ser la fecha y hora que establece el estampado de tiempo de la firma digital del señor Eric José Herrera Rodríguez que acompaña el presente addendum.

---

**Erick Herrera Rodríguez**

Gerente General

INS Servicios S.A.

---

**Mario Víquez Sánchez**

Gerente Centro de Soporte Seguro  
de Automóviles

INS Servicios S.A.

---

**VB. Heily Vásquez Hernández**

Asesora Legal

INS Servicios S.A.

---

**Revisado por Lorenzo Viales  
Chaves**

Supervisor de Proveeduría

INS Servicios S.A.

---

**Elaborado por Joselyn Samantha  
Fonseca Mora**

Coordinadora de Proveedores

INS Servicios S.A.